

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.— Páginas 618 y 619.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que la exención del pago de 1,20 por 100 para determinados haberes de clases pasivas del Estado, contenida en la Real orden de 27 de Enero de 1908, alcanza también á los haberes de las clases pasivas de la Provincia ó del Municipio que no excedan de 500 pesetas.— Páginas 614 y 615.

Rectificación á la regla segunda de la Real orden referente al Timbre del Estado, publicada en la GACETA de ayer.— Página 618.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den las gracias á D. Santiago Gómez Santacruz por el donativo de libros que ha hecho á la Biblioteca del Museo Numantino de Soria.— Página 614.

#### Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por D. Beatris Esteban y Fernández del Pozo, la rehabilitación del Título de Conde de Medina y Torres.— Página 615.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los

navegantes.— Grupos 23 y 24.—Página 615.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Telégrafos.—Nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra para los destinos que se indican.—Página 619.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 619.

Dirección General de Primera enseñanza.—Disponiendo que en los expedientes que se incoen para la creación de Escuelas, se hagan constar los datos que se indican al margen de la instancia ó de la comunicación de remisión.—Página 619.

Rectificación al número 3.º de la Real orden sobre graduación de Escuelas en Bilbao, publicada en la GACETA del 24 del actual.—Página 619.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando á concurso entre Topógrafos auxiliares de Geografía, la provisión de una plaza de Auxiliar de Meteorología.—Página 619.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Citando, llamando y emplazando á los hijos y herederos de D. José María Fuentes y Montes, Pacador que fué del Servicio Central de Señales marítimas.—Página 619.

AGUAS.—Autorizando á D. Francisco de Paula Robles y Arévalo para derivar 257 litros de agua por segundo del río Gualquivir, desde el 15 de Noviembre al 15 de Mayo siguiente, para riego de terrenos de su propiedad en término de Torreblascopedro (Jaén).—Página 620.

Comisaría general de Seguros.—Fijando el plazo de dos meses para que los asegurados puedan presentar reclamaciones á la liquidación de las operaciones españolas de la Sociedad de Seguros marítimas La Suiza, domiciliada en Valencia.—Página 620.

Canal de Isabel II.—Disponiendo que el día 15 del mes actual verifique el trigésimo noveno sorteo para la amortización de 290 cédulas garantizadas de este Canal.—Página 620.

Anunciando que desde día 20 del actual se admitirá para pago el cupón número 43 de las cédulas amortizables garantizadas por este Canal.—Página 620.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Badajoz).—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado de las operaciones practicadas por esta Dirección General en el mes de Junio del corriente año.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Seguridad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de las modificaciones, alteraciones, bajas, altas, etc., ocurridas en el escalafón general del Magisterio, correspondiente á la provincia de Huesca.

Idem del id. correspondientes á la provincia de Huelva.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CRIMINAL.—Folaje 27.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 264 de la vigente Ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las fe-

gaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1918.

### MARINA.

Señores Capitanes generales de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 7.ª y 8.ª Regiones.

## Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser rein- tegradas. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Raimundo Gassón Rodríguez	1918	Mérida.....	Badajoz.....	Badajoz, 12..	9 Febro. 1918.	190	Badajoz....	500
Juan de Godoy Ruiz.....	1915	Castuera.....	Idem.....	Villanueva de la Serena, 14	18 Dicbre. 1914.	5	Idem.....	1.000
José Blázquez Vaca.....	1915	Guareña.....	Idem.....	Idem.....	20 Febro. 1915.	81	Idem.....	500
Gabriel Rubio Torres.....	1918	Jaén.....	Jaén.....	Jaén, 30.....	15 idem 1918..	219	Jaén.....	500
Francisco Higuera Ocaña	1918	Torredonji- meno.....	Idem.....	Idem.....	6 idem.....	95	Idem.....	1.000
Joaquín Ramos Rodríguez.	1915	Las Cabezas de San Juan..	Sevilla.....	Útrera, 19....	30 Dicbre. 1916	250	Sevilla.....	500
José Fernández Natera....	1915	Córdoba.....	Córdoba....	Córdoba, 22..	28 idem 1914..	202	Córdoba....	1.000
Ramón Dolz Navarro.....	1918	Valencia.....	Valencia....	Valencia, 41..	9 Febro. 1918	74	Valencia....	500
Eduardo Fenech Miguel....	1917	Masamagrell	Idem.....	Idem.....	23 Abril 1917..	42	Idem.....	500
Eduardo Soto Lluch.....	1918	Valencia.....	Idem.....	Idem, 43.....	16 Febro. 1918.	3	Idem.....	500
Antonio Sebastián Pérez....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13 idem 1914..	1	Idem.....	500
Vicente Paya Sarrió.....	1918	Benejama.....	Alicante....	Alicante, 48..	13 idem 1918..	79	Alicante....	1.000
Ramón Mañes Limiñana....	1916	Alicante.....	Idem.....	Idem.....	30 Junio 1916..	193	Madrid.....	500
Antonio Clares Pastor.....	1915	Murcia.....	Murcia.....	Murcia, 51..	29 Enero 1915.	114	Murcia....	500
José María Guillamón Co- nesa.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 idem 1914..	67	Idem.....	500
El mismo.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3 Junio 1915..	53	Idem.....	250
Idem.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31 Octubre 1916	55	Idem.....	250
José Vilaresán Subirana....	1915	Barcelona....	Barcelona..	Barcelona, 61	29 Enero 1915..	97	Barcelona..	500
Joaquín Juncosa Vendrell..	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Fbro. 1915..	165	Idem.....	1.000
Isidro Regi Casamitjana....	1917	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Sepbre. 1917	162	Idem.....	500
Jesucristo Vieta Beltrán....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem, 63.....	15 Enero 1915	25	Idem.....	1.000
Modesto Vilamala Rius.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18 Febro. 1915	64	Idem.....	500
Ricardo Andréu Puigdelmàs	1918	Malgrat.....	Idem.....	Mataró, 64..	12 idem 1918..	89	Idem.....	500
Ezequiel Riva Roca.....	1917	Cervelló.....	Idem.....	Tarrasa, 65..	12 idem 1917..	222	Idem.....	500
José Navarro Gelabert.....	1917	San Justo Des- vern.....	Idem.....	Idem.....	26 Mayo 1917..	151	Idem.....	500
Manuel Bardina Rovira....	1918	San Sadurní de Noya....	Idem.....	Villafranca, 67	13 Febro. 1918	173	Idem.....	500
Francisco Gonía Serena....	1918	Zaragoza....	Zaragoza..	Zaragoza, 75.	1.º idem 1918..	181	Zaragoza..	500
Fernando Coarasa Trebol..	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26 Enero 1918	248	Idem.....	500
Vicente Alonso García.....	1918	Calatayud....	Idem.....	Calatayud, 76	16 Febro. 1918	40	Idem.....	1.000
Julián Rupérez Estornel....	1918	Ariza.....	Idem.....	Idem.....	31 Enero 1918.	164	Idem.....	250
Cándido de San Felipe Bur- nieza.....	1918	Zamora.....	Zamora.....	Zamora, 96..	4 Febro. 1918..	155	Zamora....	1.000
Eustaquio Calleja Juanes... Idem.....	1917 1914	Ciudad-Rodri- go.....	Salamanca..	Ciudad-Rodri- go, 99.....	19 Mayo 1917..	98	Salamanca..	500
Avelino Nogueira Villaverde	1914	La Estrada... Idem.....	Pontevedra..	La Estrada, 115.....	12 Febro. 1914.	1	Pontevedra.	500
Idem.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27 Julio 1916..	60	Idem.....	250
Idem.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 Agosto 1916.	231	Idem.....	250

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife, acerca de si la exención del impuesto de 1,20 por 100 de pagos, que estableció la Real orden de 27 de Enero de 1908 para todos los haberes pasivos que se abonen con cargo al presupuesto de Clases Pasivas del Estado y que no excedan de 500 pesetas, puede hacerse extensiva á iguales clases de la Provincia y del Municipio:

Resultando que por el artículo 9.º, número 1.º, de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1907, se modificaron las escalas para el pago del impuesto de utilidades sobre el trabajo personal, declarando, en cuanto á los haberes de clases pasivas comprendidas en el epígrafe 3.º de la tarifa 1.ª de dicho tributo, que quedaban exentas del mismo las pensiones

de los Montepíos civil y militar cuya cuantía fuese hasta 560 pesetas inclusive:

Resultando que la Real orden de 27 de Enero de 1908, al resolver una consulta formulada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, dispuso, entre otros extremos, que deben considerarse exentos del impuesto de Pagos los haberes de las clases pasivas del Estado que no excedan de 500 pesetas, declarados ya exentos del impuesto de Utilidades por el número 1.º del artículo 9.º de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1907:

Resultando que la Real orden de 16 de Octubre de 1908, al resolver otra consulta de la Delegación de Hacienda en la Coruña, declaró que la modificación introducida por el repetido número 1.º, artículo 9.º de la también citada ley de Presupuestos, alcanza á todas las clases pasivas, ya sean del Estado, de la Provincia ó del Municipio:

Considerando que la mencionada Real orden de 27 de Enero de 1908, al eximir

del impuesto de Pagos todos los haberes de clases pasivas del Estado que no excedan de 500 pesetas, se inspiró indudablemente en el propósito de eximir de tributación á los perceptores de asignaciones ínfimas:

Considerando que las mismas razones que determinaron la exención del impuesto de 1,20 por 100 reconocida por la Real orden de 27 de Enero de 1908 para los haberes pasivos del Estado que no excedan de 500 pesetas, son de estimar para hacer igual declaración respecto de las pensiones del mismo importe que se satisfagan con cargo á los presupuestos provinciales ó municipales, más aún si se tiene en cuenta que el referido impuesto no afecta á los pagos de personal, según taxativamente previene el artículo 1.º del Reglamento de 10 de Agosto de 1893 y que por Real orden de 16 de Octubre de 1908 se hizo extensiva á los haberes en cuestión la exención del impuesto de utilidades,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido declarar que la exención contenida en la Real orden de 27 de Enero de 1908 del pago del impuesto de 1,20 por 100 para determinados haberes de clases pasivas del Estado, alcanza también á los haberes de las clases pasivas de la Provincia ó del Municipio que no excedan de 500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1918.

F. A.,  
GARNICA.

Señor Director general de Propiedades é Impuestos.

#### RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en una fecha contenida en la regla segunda de la Real orden referente al Timbre del Estado, publicada en la GACETA de ayer, se entenderá rectificada dicha disposición en la forma siguiente:

«Segundo. Regirán íntegramente desde 1.º de Septiembre próximo, las disposiciones de la ley de reforma del Timbre de 5 de Agosto actual, salvo la disposición tercera en que sólo regirá el párrafo segundo, referente á la cantidad á satisfacer en metálico por exceso de timbre de las escrituras; salvo también la disposición novena, que si bien regirá, en su aplicación habrá de mantenerse, hasta el día 20 de Septiembre próximo, la escala del artículo 138 de la Ley de 1.º de Enero de 1906; y salvo, por último, la disposición décimoséptima, que habrá de regir igualmente, pero conservándose en su aplicación, hasta el citado día 20 de Septiembre, la escala del artículo 15 de dicha Ley de 1.º de Enero de 1906.»

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Hmo. Sr.: El Museo Numantino de Soria ha comunicado con fecha 16 del actual, que por donativo de D. Santiago Gómez Santacruz, Abad de la insigne Colegial de Soria, ha ingresado en la Biblioteca del citado Museo un seleccionado y numeroso grupo de libros referentes á la Historia general de España y á la particular de esta provincia de Soria, á la Literatura y Arqueología clásicas y una gran parte de ellas á Arqueología ibérica, figurando también interesantes ejemplares de libros raros relativos á la historia de Soria; y

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den las gracias de Real orden á D. Santiago Gómez Santacruz, Abad de la insigne Colegial de Soria, por su altruismo y amor á las Ciencias, (que

con el expresado donativo ha demostrado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### TÍTULOS DEL REINO

D.ª Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Medina y Torres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, á partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos á quienes conviniera puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 30 de Agosto de 1918.

#### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

#### Sección de Hidrografía.

##### AVISOS A LOS NAVEGANTES

**Advertencias.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de sizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

**Grupo 23.—OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.**  
*Francia.* — *Gironde - Bassens.* — *Luz.* — Avis aux Navigateurs número 19/922. París, 1918.

Número 602.—La luz fija roja encendida á la extremidad del malecón de Bassens ha sido apagada temporalmente.

*Gironde.* — *Luz.* — Avis aux Navigateurs número 20/924. París, 1918.

Número 603.—Ha sido apagada temporalmente la luz, aguas abajo, fija blanca, encendida en la extremidad del espigón del dique número 10.

*España.* — *Bilbao.* — Telegrama del Comandante de Marina. 26 de Julio de 1918.

Número 604.—Estación radiotelegráfica de Rocherfort avisa existencia de una mina flotante en 45º 15' latitud N. y 1º 47' longitud W. de SF.

Aviso comunicado en 26 de Julio por telégrafo á todas las Comandancias de Marina.

*Bilbao.* — *Luzes.* — Telegrama del Comandante de Marina. 22 de Julio de 1918.

Número 605.—El Comandante de Marina de Bilbao comunica estar reparada la avería que originó se apagaran luces puerto de Ondárros.

Comunicado telegráficamente á todos los Comandantes de Marina en 26 de Julio.

*Villagarcía.* — *Luz.* — Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 31 de Julio de 1918.

Número 606.—A partir de 1.º de Septiembre la luz del puerto de Villagarcía, situada en el extremo del muelle de hierro, cambiará la apariencia fija roja por blanca, con grupo de tres ocultaciones siendo la fase de 15 segundos y su distribución la siguiente:

Ocultación, 1,5 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, 7,5 segundos.

Iluminará todo el horizonte, y conservará en lo demás las mismas particularidades de la luz que ha de reemplazarse, yendo suspendida de un soporte de fundición pintado de blanco, y siendo guardada durante el día en una caseta de madera coloreada de gris.

Cartas números 120 y 923 de la Sección II.

Quaderno de Faros A, página 14.

*Vigo.* — *Boya.* — Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra. 1.º de Agosto de 1918.

Número 607.—Según comunica el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra, el día 25 de Julio pasado quedó balizada y en su emplazamiento la boya que marca el bajo Monteferro, en la ría de Vigo.  
Derrotero número 2.

*Portugal.* — *Puerto de Lisboa.* — *Prescripciones.* — Avis aux Navigateurs número 19/932. París, 1918.

Número 608.—Salvo algunos casos especiales de buques portugueses, todos los demás buques no podrán entrar ni salir del puerto de Lisboa sin práctico. La zona donde es necesario tomar práctico es la limitada por el Meridiano 9º 25' W. de Gw. y 3º 13' W. de SF., y por la línea trazada desde la intersección de este Meridiano con el paralelo 38º 33' 48" N. al punto de tangencia, con un círculo de 3 millas de radio descrito desde Cabo Espichel.

Todo buque que desee entrar en el Tajo deberá acercarse á la ciudad de Cascaes, tomar el práctico y seguir sus instrucciones ó señales que se le hagan.

La entrada y salida de Lisboa está prohibida de noche ó con tiempo de niebla, en que la visualidad queda reducida á dos millas.

El paso por el Corredor ó Canal del Norte está prohibido hasta nuevo aviso.

Todo buque que intente entrar en las horas prohibidas ó navegar en las zonas que no esté permitido, se considerará como enemigo, y se expone á que lo cañonen.

Todo buque al que no se le autorice á entrar, deberá hacer rumbo á la mar ó fondear para ser reconocido.

Los buques autorizados á entrar deberán seguir las instrucciones del práctico.

Si por mal tiempo los prácticos no están en su puesto, los buques pueden acercarse á Cascaes, y podrá permitírseles entrar bajo la dirección de un buque de guerra, cuyas órdenes se seguirán exactamente.

*España.* — *Sevilla.* — *Boyas.* — Telegrama del Comandante general y Comandante de Marina, 23 de Julio de 1918.

Número 609.—El Comandante de Marina de Sevilla da cuenta de que han sido levantadas las boyas fondeadas en los al,

Los denominados La Llanca y Puntaite (boya roja) para proceder á su limpieza, y que tan pronto se arreglen, volverán á ser fondeadas en sus respectivos emplazamientos.

Comunicado por telegrama en 26 de Julio á todos los Comandantes de Marina.

**Cádiz. — Almadraza. —** Comunicación del Comandante de Marina, 28 de Julio de 1918.

Número 610. — El Ayudante de Marina de Conil da cuenta de que el 24 de Julio había quedado levada totalmente la almadraza Torre Atalaya.

Cartas números 115 A y 635 de la sección II.

**CANAL DE LA MANCHA. — Inglaterra. —** Straight Point (Lynn-Bay). — Naufragio. Notice to Mariners número 755. — Londres, 1918.

Número 611. — A unas 5,45 millas al SW. de Straight Point existen unos restos de naufragio.

Situación aproximada: 50° 31' 42" N. y 3° 16' 18" W. de Gw. (2° 56' E de SF.)

**Proximidades de Tor Bay. — Prescripciones. —** Notice to Mariners número 795. Londres, 1918.

Número 612. — En las proximidades de Tor Bay han sido abiertas dos pasas para los buques:

a) La *pasa del Norte*, de 180 metros de ancho, señalada por dos boyas luminosas, y situada á 0,6 millas, próximamente, y 142° de Ore Stone. Esta pasa deberá ser utilizada:

1.º Por todos los buques que vengan del Este, que deberán pasar á 1 milla y 44° de esta pasa y hacer rumbo al 224°, hasta recorrer 0,5 millas.

2.º Por todos los buques que al salir de Tor Bay se dirijan al Este, que deberán gobernar para atravesarla, haciendo á 44°, y conservar este rumbo durante una milla, cualquiera que sea el rumbo que vayan á seguir después.

b) La *pasa del Sur*, del mismo ancho, y marcada por dos boyas luminosas, está situada á 0,7 millas y á 84° del Cabo Berry, y deberá ser utilizada:

1.º Por todos los buques que vengan del Sur ó del Oeste, que deberán acercarse á 1 milla y 144° de esta pasa, y en seguida hacer rumbo á 324°, hasta recorrer 0,5 millas.

2.º Por todos los buques que salgan de Tor Bay y se dirijan al Oeste, que deberán atravesarla, haciendo rumbo á 144° y conservarlo durante 1 milla.

Se debe tener cuidado cuando se utiliza la pasa Sur con las corrientes de la marea que cogen de través.

Los buques de vigilancia regulan en cada una de las pasas los movimientos de los buques, y cuando no muestren ninguna señal de día ó de noche, la pasa está franca á los buques que entren.

Para indicar que la salida está permitida, los buques de vigilancia mostrarán durante el día una señal negra, y de noche dos luces blancas horizontales. Ningún buque que vaya á salir debe aproximarse menos de 0,5 millas de las pasas, en tanto que las señales no le indiquen que la salida es franca.

Los entrantes tienen prioridad sobre los salientes, pero no deberán aproximarse á menos de 0,5 millas de las pasas mientras que éstas estén abiertas para los que salen.

Todos los que entren ó salgan durante la noche deberán llevar encendidas las luces de los costados.

En tiempo brumoso, tres pitadas largas, repetidas con intervalos de 5 minu-

tos, indican que el paso está abierto á los buques salientes. Los buques que se aproximan á Tor Bay con bruma, deberán fondear con grandes precauciones y haciendo oír las señales reglamentarias.

**REGIMIENTO DE FONDEADERO. —** Todas las órdenes dadas por los buques patrullas deben ser estrictamente ejecutadas.

Los buques que entren á carbonear de Brixham ó los que se dirijan al Oeste no deben doblar Start Point, debiendo fondear al Oeste de una línea dirigida hacia el Norte y que parte del faro del rompeolas de Brixham y al Sur de una línea orientada hacia el Este y que parte de Goodrington.

Los buques de vela deberán fondear á tierra de una línea que parte del rompeolas de Arixham y orientada en la dirección de 279°, dejando libre el camino del puerto de Brixham.

Todos los otros buques fondearán según las instrucciones que reciban al entrar.

**MAR DEL NORTE. — Escocia. — Firth of Inverness. — Prescripciones. —** Notice to Mariners número 756. Londres, 1918.

Número 613. — El practicoaje es obligatorio para entrar y salir en el puerto de Inverness:

El buque de práctico y el buque de reconocimiento están situados en el fondeadero de reconocimiento, á la vista de Cromarty. Al llegar todos los buques, se dirigirán al buque de reconocimiento pasando lo más cerca posible de él.

La entrada y salida están reguladas por las señales del Fuerte George ó del buque de vigilancia fondeado á la entrada del puerto, debiendo ajustarse estrictamente á las señales que hagan.

Ningún buque se aproximará á la entrada cuando no lo autorice las señales, y lo mismo ningún buque podrá acercarse á menos de 0,5 millas de Chanoury para salir.

Los buques que naveguen con la corriente á favor tendrán preferencia para los que la lleven en contra, pero las señales se aplicarán á todos.

Los buques que vayan en la misma dirección no intentarán pasarse el uno al otro.

El canal que debe emplearse es solamente aquel que está validado con boyas luminosas. Los buques que entren y los que salgan no deben encontrarse nunca en el canal. Si por error ó mala inteligencia un buque para entrar y otro para salir se encuentran en el canal, el que lleva la corriente en contra deberá dejar el paso á él, y esperar á que el canal esté libre. La velocidad nunca será superior á 12 millas, salvo los buques de guerra de las marinas inglesa ó aliada podrá acercarse de noche á la barra de Inverness, sin permiso especial.

Los que tengan este permiso, desde que estén á 3 millas de la boya de silbato de Cromarty hasta que fondeen, mostrarán las luces reglamentarias.

Conformes con las reglas adoptadas (aviso 552), pero cuidarán no llevar luz á popa.

La no observancia de estas reglas expone al que las infrinja á penas severas.

**Inglaterra. — Río Humber. — Prescripciones. —** Notice to Mariners número 764. Londres, 1918.

Número 614. — Queda prohibido á los buques fondear á la vista de la costa entre Withernsea y la baliza de Kilnsea ó pasar al Oeste del meridiano de 6° 9' E. de Gw. (6° 21' E. de SF.) sin exponerse al tiro de las baterías de costa que hacen ejercicio durante la noche.

Como medida de precaución se recomienda á los Capitanes que tengan á sus tripulaciones resguardadas cuando en las proximidades del Humber se hagan ejercicios de tiro.

**Holanda. — Buque-faro «Terschellingerbank». — Proximidades. —** Avis aux Navigateurs número 19/92E. París, 1918.

Número 615. — Según el Capitán del remolcador *Lunsors*, á 4 millas al NE. del buque-faro *Terschellingerbank*, el agua toma con frecuencia un color amarillo; este fenómeno puede servir para conocer la proximidad del buque-faro. En estos sitios si se encuentra una sonda inferior á 29 metros se está seguramente al Este del buque-faro.

En la antigua situación del buque-faro, que era á 7 millas de la posición actual, el agua raramente está clara y apenas se encuentran fondos de 4 metros.

**Buque-faro «Terschellingerbank». — Situación. —** Avis aux Navigateurs número 19/927. París, 1918.

Número 616. — El buque-faro *Terschellingerbank* ha sido trasladado algo al Oeste.

Situación aproximada: 53° 29' N. y 3° 52' E. de Gw. (10° 4' E. de SF.)

**MAR MEDITERRÁNEO. — España. — Algeciras. — Almadraza. —** Comunicación del Comandante de Marina, 20 de Julio de 1918.

Número 617. — Según comunica el Ayudante de Marina de Tarifa, el 19 de Julio se trajo á tierra el copo de la almadraza Lenticar, procediendo el concesionario á levantarla.

Carta número 105 A de la sección II

**África. — Melilla. — Faro. —** Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 30 de Julio de 1918.

Número 618. — El 26 de Julio último ha empezado á prestar servicio el nuevo faro de Melilla.

Aviso número 533 de 1918.

**España. — Almería. — Luz. —** Comandancia de Marina. Almería, 20 de Julio de 1918.

Número 619. — Por haberse agotado las existencias de petróleo para el faro del morro de Levante, se ha sustituido la lámpara de petróleo por una eléctrica.

Plano número 272 A de la sección III.

**Almería. — Luz. —** Telegrama del Comandante de Marina, 22 de Julio de 1918.

Número 620. — Según comunica el Comandante de Marina, ha quedado instalada á 5 metros de altura una luz roja en los restos del vapor *Luriana*, naufragado en Culoperro, la cual se enciende siempre que el estado de la mar lo permita. Carta número 678 de la sección III.

**Alicante. — Almadraza. —** Comunicación del Comandante de Marina, 27 de Julio de 1918.

Número 621. — Según comunica el Ayudante de Marina de Villajoyosa, la almadraza *Cala del Charco* ha terminado de levantar el pesquero el día 29 de Julio, dejando limpio el sitio que la misma ocupaba.

Carta número 833 de la sección III.

**Alicante. — Almadraza. —** Comunicación del Comandante de Marina de Alicante, 20 de Julio de 1918.

Número 622. — Según comunica el Ayudante de Marina de Altea, el día 15 de Julio quedó levantada la almadraza de Calpe y libre y expedito el lugar de su emplazamiento.

Carta número 833 de la sección III.

**Barcelona. — Naufragio. —** Comunicación del Comandante de Marina, 6 de Agosto de 1918.

Número 623. — Comandante cañonero *Alcara de Borán* ha situado lugar del naufragio del vapor *Nuevo Ampurdán* en latitud  $41^{\circ} 28' 45''$  N. y longitud  $2^{\circ} 31' 10''$  E. de Gw. ( $8^{\circ} 43' 30''$  E. de SF.) á 4,5 millas de la costa y 60 metros de agua, con demora al N.  $42^{\circ}$  W. de la iglesia de Mataró.

**Egipto. — Puertos. —** Comunicación del Ministerio de Estado, 20 de Julio de 1918.

Número 624. — El representante de Su Majestad en el Cairo comunica que de orden de las Autoridades militares británicas en Egipto, desde el 16 de Julio han sido cerrados á la navegación los puertos situados al Oeste de Alejandría, excepto para los buques afectos al servicio del Gobierno egipcio ó al servicio de las Autoridades militares ó navales.

**Océano Atlántico del Oeste. — Estados Unidos. — Bahía Buzards. — Naufragio. —** Notice to Mariners número 21/1.387. Washington, 1918.

Número 625. — Una boya de campana pintada á bandas horizontales rojas y negras, ha sido fondeada á poca distancia al SE. de los restos de la barca *Liberty*, cuyos palos emergen y cuyo naufragio ocurrió á 2,5 millas del buque-faro *Hen and Chickens*.

**Arrecife Watch Hill. — Boya. —** Notice to Mariners número 23/1.315. Washington, 1918.

Número 626. — Una boya negra *Watch Hill Reef 1 A*, ha sido fondeada en la costa Oeste del arrecife Watch Hill.

La baliza que indicaba este arrecife ha sido suprimida.

**Paso Catumb. — Boyas. —** Notice to Mariners número 20/1.315. Washington, 1918.

Número 627. — Dos boyas pintadas de negro, *Catumb passage 1 y 3*, han sido fondeadas en la costa Oeste de la pasa Catumb, al Este de las rocas Catumb.

Una boya pintada de rojo, *Catumb Rocks 2*, ha sido fondeada al SW. de las rocas.

La baliza que marcaba estos peligros ha sido retirada.

**Roca Wicopesset. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.315. Washington, 1918.

Número 628. — Una boya pintada de negro, *Wicopesset 1 B*, ha sido fondeada al NE. de la roca Wicopesset.

La baliza que indicaba estas rocas ha sido suprimida.

**Paso Lords. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.315 Washington, 1918.

Número 629. — Una boya pintada de rojo, *Lords passage 2*, ha sido fondeada al Este de la pasa y al Oeste de una roca que estaba marcada con una percha, que ha sido suprimida.

**Arrecife Ellis. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.315. Washington, 1918.

Número 630. — Una boya pintada de negro, *Ellis Reef South 1*, ha sido fondeada al lado SE. del arrecife Ellis.

La baliza que marcaba esta roca ha sido suprimida.

**Punta Grotton Long. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.315. Washington, 1918.

Número 631. — Una boya pintada de rojo, *Grotton Long Point Reef 16 B*, ha sido

fondeada al Sur del arrecife de la punta Grotton Long.

La baliza que marcaba este arrecife ha sido suprimida.

**Ram Island Reef. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.315. Washington, 1918.

Número 632. — Una boya pintada de rojo, *Ram Island 14 B*, ha sido fondeada en la parte Sur del arrecife de la isla Rama.

La baliza que marcaba este arrecife ha sido suprimida.

**Roca Pulpit. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.315. Washington, 1918.

Número 633. — Una boya pintada de negro, *Pulpit Rock 1*, ha sido fondeada al NW. de la roca Pulpit.

La baliza que marcaba esta roca ha sido suprimida.

**Canal Ambrose. — Naufragio. —** Notice to Mariners número 20/1.316. Washington, 1918.

Número 634. — Habiendo desaparecido los restos del buque naufragado al NNW. del buque-faro del canal Ambrose, ha sido retirada la boya luminosa que marcaba estos restos.

**Marcus Hook. — Luz. —** Notice to Mariners número 21/1.393. Washington, 1918.

Número 635. — La luz de enfilación de Marcus Hook de la bahía Delaware ha sido modificada.

La luz anterior está colocada en el vértice de una torre de celesta pintada de negro, terminada en una mira y levantada sobre un muro de cemento á unos cien metros del brazo Oeste del río. La luz posterior está colocada en el vértice de un poste, colocado á 2.785 metros y á  $237^{\circ} 30'$  de la luz anterior.

La luz anterior tiene 24,5 metros de alto y da un destello blanco cada segundo (relámpago, 0,4 segundos; eclipse, 0,6 segundos).

La luz posterior tiene 88,5 metros, es blanca con una ocultación cada 5 segundos (luz, 4 segundos; ocultación, 1 segundo).

Situación aproximada de la luz anterior:  $39^{\circ} 46' 36''$  N. y  $75^{\circ} 28' 36''$  W. de Gw. ( $69^{\circ} 16' 10''$  W. de SF.).

**Puerto Gloucester. — Instalación radiotelegráfica. —** Notice to Mariners número 21/1.384. Washington, 1918.

Número 636. — Dos torres radiotelegráficas han sido levantadas al NW. del faro de la punta del Este del puerto de Gloucester.

**Boston. — Boya. —** Notice to Mariners número 20/1.307. Washington, 1918.

Número 637. — Una boya roja con campana *Nahant 2 A*, ha sido fondeada próximamente á 0,4 millas al SE. de la baliza de Bass Rock.

**Islas de San Pedro y Miguelon. — Avis aux Navigateurs número 19/935. París, 1918.**

Número 638. — Las luces de las puntas de los *Canass*, de la *Plain* y de la *Île aux chiens* han sido apagadas.

**Uruguay. — Banco inglés. — Naufragio. —** Avis aux Navigateurs número 20/966. París, 1918.

Número 639. — A 2,25 millas al Sur de la extremidad Norte del Banco inglés existen los restos de un naufragio, cuyos dos palos emergen.

Situación aproximada:  $35^{\circ} 9' 42''$  S. y  $55^{\circ} 55'$  W. de Gw. ( $49^{\circ} 20'$  W. de SF.).

**MAR DE LAS ANTILLAS. — Puerto Rico. —**

**San Juan. — Fondeadero. —** Avis aux Navigateurs número 20/964. París, 1918.

Número 640. — Con el fin de evitar averías en los cables submarinos, queda prohibido fondear en la entrada del puerto de San Juan hasta que no se haya rebasado el Sur de una línea orientada á  $27^{\circ}$  y que pasa por el Palacio y boya cónica pintada de rojo, número 8.

**Cuba. — Habana. — Luz. —** Avis aux Navigateurs número 19/957. París, 1918.

Número 641. — Las luces de la Habana han sido apagadas.

**Colombia. — Puerto Colombia. — Naufragio. —** Avis aux Navigateurs número 20/963. París, 1918.

Número 642. — Los restos de un naufragio cuyo centro y popa emergen, está á 0,5 millas y  $250^{\circ}$  de la extremidad del malecón de Puerto Colombia.

**Océano Indico. — Ceylán. — Colombo. — Señal horaria. —** Notice to Mariners número 755. Londres, 1918.

Número 643. — La señal horaria que se hace en la oficina del puerto de Colombo se ejecuta todos los días á  $1^{\text{h}} 0^{\text{m}} 6^{\text{s}}$  de tiempo medio de Ceylán y que corresponde á  $1^{\text{h}} 30^{\text{m}} 0^{\text{s}}$  de tiempo medio de Greenwich.

Los detalles de la operación de la señal horaria no ha sido modificados. — El Director general, Augusto Durán.

**Grupo 24. — Océano Atlántico del Este. — España. — Distrito de Tarifa. — Almadra. —** Comandancia de Marina. Algeciras, 12 de Agosto de 1918.

Número 644. — Ha quedado levado el pesquero de la almadra *Lentiscar* y limpio el lugar de su emplazamiento en aguas del distrito de Tarifa.

**Ría de Arosa. — Boya. —** Jefatura de Obras Públicas. Pontevedra, 20 de Agosto de 1918.

Número 645. — Ha sido retirada de su emplazamiento y sustituida por un boyco la boya número 5 que marca el bajo de Moscardiño en la ría de Arosa.

**África occidental francesa. — Bahía del Galgo. — Puerto Cansado. — Instrucciones. —** Ministerio de Estado. Madrid, 19 de Agosto de 1918.

Número 646. — El Embajador de Francia manifiesta que el Ministro de Marina francés ha adoptado nuevas medidas para la vigilancia de los veleros que frecuentan la bahía del Galgo. Estas medidas son las siguientes:

1.ª Todo buque neutral, navegando sin escolta, que hubiese franqueado la línea que une el cabo Blanco con la Punta de las Conchas, deberá izar en lo alto del mástil una bandera roja de 2 metros, que conservará durante toda su estancia en la bahía.

2.ª Todo buque de la categoría anterior que desee ir á fondear en la bahía del Cansado deberá presentarse entre las siete y las diecisiete en un punto situado á 3 millas hacia el E. del cabo Cansado, donde una chalupa irá para ponerse á la pletica con él.

3.ª Deberá arbolar su pabellón nacional y su numeral en el pico cangrejo.

4.ª Todo barco neutral que haya fondeado en la bahía del Cansado no podrá volver á salir más que de día, y previa autorización; de no conformarse con estas reglas, los buques neutrales que naveguen sin escolta se expondrán á ser cañoneados ó embargados.

Carta número 642-980 y plano 842 de la sección IV.

**Francia.—Givonda.—Boyas luminosas.—**  
Avis aux Navigateurs número 21/983.  
Paris, 1918.

Número 647.—La boya luminosa del cantil del banco de la isla Verde (aguas arriba) número 59 negra con luz fija roja, se ha trasladado á 180 metros y 155° de su antigua posición.

Nueva situación aproximada: 45° 5' N. y 0° 39' 54" W. de Gw. (5° 32' 26" E. de SF.).

Una boya luminosa pintada á fajas horizontales blancas y rojas, con el número 59 bis, y luz fija roja, ha sido fondeada en los 45° 4' 24" N. y 0° 39' 0" W. de Gw. (5° 33' 0" E. de SF.), que sirve para indicar el cambio de ruta á los buques que se dirijan al puerto de Blaye.

Una boya negra luminosa, marcada D. 14, con luz fija roja, se fondeó en los 45° 5' 48" N. y 0° 39' 18" W. de Gw. (5° 33' 2" W. de SF.), en reemplazo de una boya esférica cónica, fondeada en el cantil Este del banco de Plassac.

Una boya negra luminosa, marcada D. 12, con luz fija roja, se fondeó en 45° 6' N. y 0° 40' W. de Gw. (5° 32' 20" E. de SF.), en reemplazo de una boya esférica cónica llamada del Banco de la isla del Palé en Blaye, pintada de rojo, marcada D. 12.

**Inglaterra.—Recomendaciones.—**Notice to Mariners número 863. Londres, 1918.

Número 648.—La posición de las minas echadas á pique se marcan algunas veces por una boya con una mira cuadrada, pintada de negro. Se recomienda mucho evitar cuidadosamente la proximidad á estas boyas.

**Señales.—Prescripciones.—**Notice to Mariners número 814. Londres, 1918.

Número 649.—Los buques de guerra británicos que individualmente ó por parejas se dedican al dragado de minas en las costas de Inglaterra, como consecuencia del trabajo á que están dedicados tienen gran dificultad en sus movimientos.

Cofí objeto de indicar que están dedicados á estas operaciones, así como del peligro que se corre de aproximarse á ellos, llevarán las señales siguientes:

**DE DÍA: Buques que operan aisladamente.**—Una esfera negra en el tope del palo trinquete y dos esferas negras izadas simétricamente en los extremos de una verga ú otro lugar bien visible.

**Buques operando por parejas.**—Cada uno llevará una esfera negra en el tope del trinquete y una esfera negra en el extremo de una verga en el lado peligroso.

**DE NOCHE.**—Las mismas señales que de día, reemplazando las esferas negras por luces verdes, visibles desde todos los puntos del horizonte.

**PRESCRIPCIONES.**—No se deberá acercarse á menos de 300 metros del buque dragador aislado.

No deberá pasarse á menos de 400 metros de una pareja de buques dragadores.

Quando sean varias las parejas de dragadores no se pasará á menos de 400 metros de la que esté más atrás.

No deberá pasarse entre dos parejas de dragadores que estén trabajando juntas. No se pasará entre los dos buques dragadores de una pareja.

**Cabo Saint-Govens.—Naufragio.—**Notice to Mariners número 817. Londres, 1918.

Número 650.—Los restos de un naufragio, del cual emergen los palos, existen á 800 metros al Este de Saint-Govens Head.

Situación aproximada: 51° 35' 42" W. de Gw. (1° 17' E. de SF.)

**Banco Rockham.—Hondas.—**Notice to Mariners número 837. Londres, 1918.

Número 651.—A 1,5 millas próximamente y 260° del faro de la punta Bull se ha visto un obstáculo para la navegación. Mientras que esta zona no esté perfectamente reconocida los buques deben evitar el pasar entre el Banco Rockham y el punto, cuyas coordenadas aproximadas son: 5° 11' 42" N. y 4° 14' 30" W. de Gw. (1° 57' 50" E. de SF.)

**Entrada del río Mersey.—Naufragio.—**Boya.—Notice to Mariners número 789. Londres, 1918.

Número 652.—Una boya pintada de verde ha sido fondeada á 60 metros al Oeste de un buque naufragado en el banco Zebra-flats (prolongación del banco Taylor).

Situación aproximada: 53° 32' 30" N. y 3° 11' 42" W. de Gw. (3° 1' E. de SF.)

**CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—**Isla Scilly.—Boya.—Notice to Mariners número 795. Londres, 1918.

Número 653.—La boya cónica pintada de negro, con silbato, que estaba fondeada á 0,3 millas al NW. de Peaked Rock (Orin Rock) y que había desaparecido, ha sido reemplazada por una boya cónica pintada de negro.

Situación aproximada: 49° 54' N. y 6° 27' 30" W. de Gw. (0° 15' 10" W. de SF.)

**Aviso número 489 de 1918.**

**Isla Wight-Ventnor.—Naufragio.—**Notice to Mariners número 480. Londres, 1918.

Número 654.—Una boya pintada de verde ha sido fondeada en la proximidad y al Sur de un buque naufragado y del cual un palo emerge á 4,5 millas al SE. del Malecón de Ventnor.

Situación aproximada: 50° 34' 48" N. y 1° 5' 18" W. de Gw. (5° 7' E. de SF.)

**Aviso número 406 de 1918.**

**Isla Wight-Dunnose.—Naufragio.—**Notice to Mariners, número 822. Londres, 1918.

Número 655.—A 8 millas al SE. de Dunnose existen unos restos de un buque naufragado.

Situación aproximada: 50° 33' N. y 0° 59' W. de Gw. (5° 13' 20" E. de SF.)

**Buque-faro Owers.—Naufragio.—**Notice to Mariners, número 852.—Londres, 1918.

Número 656.—A 5,5 millas al NE. del buque-faro Owers ha naufragado un vapor del cual emergen los 2 patos en marrea alta.

Situación aproximada: 50° 40' 48" N. y 0° 34' 30" W. de Gw. (5° 37' 50" E. de SF.)

**Brighton.—Naufragio.—**Notice to Mariners, número 801. Londres, 1916.

Número 657.—Una boya pintada de verde ha sido fondeada á 50 metros al Sur de los restos de un buque naufragado á 7,5 millas al SW. del malecón Oeste de Brighton.

**Aviso número 566 de 1918.**

**MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—**Banco Knock-John.—Boya luminosa.—Notice to Mariners, número 841.—Londres, 1918.

Número 658.—Habiendo desaparecido los restos del naufragio del vapor Morrison, la boya luminosa que balizaba estos restos ha sido retirada.

**Aviso número 113 de 1918.**

**Holanda.—Banco de Terschelling.—**Noticias.—Notice to Mariners, número 816. Londres, 1918.

Número 659.—A unas 4 millas al NE.

del banco-faro del Banco de Terschelling, se sondan menos de 29 metros de agua; además, el color del agua es mucho más claro, comparada con el color del agua en los parejes de los alrededores. Estos dos hechos parecen indicar la existencia de un buque á pique al Este del banco-faro.

**OCEANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Señales de niebla suprimidas.—**Isla Baker.—Plymouth.—Punta Nebaska.—Rocheer Dimpling.—Notice to Mariners número 22/1.463, 1.465, 1.466, 1.467, Washington, 1918.

Número 660.—Han sido suprimidas las señales de niebla auxiliares, que funcionaban en los faros de Isla Baker, Plymouth, Punta Nebaska y Rocheer Dimpling.

**Río Potomac.—Campo de tiro de torpedos.—**Notice to Mariners número 23/1.559. Washington, 1918.

Número 661.—A la entrada del río Potomac se han instalado dos campos de tiro de torpedos. Cada campo tiene una longitud de 11.800 metros, extendiéndose en dirección 308° á partir de un punto de tiro indicado por una boya de asta, que tiene el número del punto, y una bandera roja y blanca. Dos boyas grandes pintadas de blanco están fondeadas cada una, cerca de las boyas del punto de tiro, de tal manera, que forman respectivamente con cada una de ellas un triángulo isósceles; el vértice está sobre la boya de asta y la boya es paralela al eje del campo de tiro. Este eje está indicado por pequeñas boyas cilíndricas fondeadas á intervalos de 900 metros.

Situación de la boya del punto de tiro la más Este: 38° 1' N. y 76° 20' W. de Gw. (70° 8' W. de SF.)

**Thimble Shoal.—Boyas.—**Notice to Mariners número 27/1.479. Washington, 1918.

Número 662.—Las boyas rojas 6 y 8 que marcaban el lado Sur del Canal Thimble Shoal, en la bahía de Chesapeake, han sido reemplazadas por dos boyas de asta roja, Thimble Shoal Dredged Channel 6 y 8 luminosas, mostrando cada una de ellas una luz de 1 relámpago rojo cada 5 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación 4 segundos).

**Banco Five Fathom.—Naufragio.—**Notice to Mariners número 23/1.550. Washington, 1918.

Número 663.—Habiendo desaparecido el caso de la barca Husonshire, a pique al NE. del banco Five Fathom, se ha suprimido la boya que lo marcaba.

**Aviso número 463 de 1918.**

**Roca Espindia.—Boya.—**Notice to Mariners número 23/1.547. Washington, 1918.

Número 664.—La roca Spindle, en la pasa del Oeste de la bahía Narragansett, se ha marcado con una boya de asta negra, Spindle-Rock 1 A, y se suprimió la baliza que marcaba dicha roca.

**Argentina.—Punta Villarino.—Luz.—**Aviso á los Navegantes, número 10/100. Buenos Aires, 1918.

Número 665.—Ha sido modificado el carácter de la luz de Punta Villarino, apareciendo actualmente de 1 relámpago blanco cada 8 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 7 segundos). En el sector Sur, entre los 272° y 92° (180°), tiene un alcance de 18 millas, y en el sector Norte aparece como una luz de puerto.

**Aviso número 548, de 1918.**

**Puerto San Antonio.—Luz.—**Avisos á los Navegantes, número 10/101. Buenos Aires, 1918.

Número 666.—BOYA LUMINOSA DE RE

**CONOCIMIENTO:** En las proximidades de la orilla Sur del banco Lobos, sobre la primera enfilación de la entrada, se ha fundeado una boya negra, luminosa, con luz de relámpago blanco cada 3 segundos (relámpago, 0,2 segundos; ocultación, 2,8 segundos); visible á 7 millas.

1.º **ENFILACIÓN DE ENTRADA:** Constituyen 2 luces la primera enfilación de entrada al puerto San Antonio; la luz anterior, *Reparo*, está colocada sobre una pirámide cuadrangular negra, de 12 metros de altura, en la parte superior de la cual tiene un rombo; está erigida sobre el banco *Reparo*; la luz es de 1 relámpago blanco cada segundo (relámpago, 0,2 segundos; ocultación, 0,8 segundos); visible á 10 millas. Oculta de 9º á 99º (90º).

Situación aproximada: 40º 47' S. y 64º 55' 12" W. de Gw. (58º 42' 52" W. de SF).

La luz posterior, *Delgado*, está instalada sobre una pirámide cuadrangular blanca de 23 metros de altura, con mira esférica, erigida á 2,555 metros y á 3º de la luz anterior; es de 1 relámpago blanco cada 2 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 1 segundo); visible á 15 millas; su elevación sobre el mar es de 34 metros. Oculta de 20º á 110º (90º).

2.º **ENFILACIÓN:** Constituyen la segunda enfilación de entrada las dos luces siguientes: la luz anterior, *Congrejal*, está instalada sobre una pirámide cuadrangular negra, de 12 metros de altura; es de 1 relámpago rojo cada 1,1 segundos (relámpago, 0,3 segundos; ocultación, 0,8 segundos); visible á 10 millas.

Situación aproximada: 40º 45' 6" S. y 64º 52' 36" W. de Gw. (58º 40' 16" W. de SF)

La luz posterior, *Camino*, está sobre una pirámide cuadrangular blanca de 23 metros de altura, rematada en una mira cúbica, erigida á 4.590 metros y á 24º de la luz anterior. La luz es blanca, de 1 relámpago cada 2 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 1 segundo); visible á 14 millas.

Han sido suprimidas las 4 boyas exteriores del antiguo balizamiento, así como también la baliza de la punta *Delgado*. **Golfo Nuevo.**—Luz.—Aviso á los Navegantes, número 10/103. Buenos Aires, 1918.

Número 667.—Sobre una pirámide cuadrangular negra, de 12 metros de altura, que tiene en su parte superior un cilindro y galería, erigida en la parte Norte de la entrada del Golfo Nuevo, se encenderá en breve una luz de 1 relámpago blanco cada 15 segundos (relámpago, 0,5 segundos; ocultación, 14,5 segundos). Con alcance de 24 millas.

Situación aproximada: 42º 56' 36" S. y 64º 9' W. de Gw. (67º 57' W. de SF.)

El Director general, Augusto Durán.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 13 del actual, han sido designados para destino civil con fecha 28 del corriente, los licenciados siguientes:

D. Antonio Martínez Ruiz, Ordenanza de segunda, Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

D. Saturnino Martínez Medina, ídem, Central (Madrid).

D. Pedro Palomino Morales, ídem, Central (Madrid).

D. Narciso Costa Dalmau, ídem, Cassá de la Selva (Gerona).

D. Pedro Rodríguez Gómez, ídem, Santiago (Coruña).

D. Emilio Duato Lecha, ídem, Ayamonte (Huelva).

D. Antonio Conesa Cánovas, ídem, Murcia.

D. Antonio González González, ídem, Algeciras (Cádiz).

Madrid, 30 de Agosto de 1918.—El Director general interino, Enrique Fernández.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

Subsecretaría.

Por Real orden de 30 del corriente mes, y con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Eusebio Elorza y Garat, en concepto de excedente, Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Basca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

Por Real orden de 30 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Antonio Ortiz Pastor, en turno de antigüedad, á Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Cabra, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

Por Real orden de 30 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José Jiménez Hernández, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Oficial de la Secretaría del Instituto general y técnico de Avila, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley, y á los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1891.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

Por Real orden de 31 de Agosto último, y con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Angel Sáenz Torres, en concepto de excedente, Aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, P. A., Gascón y Marín.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**

CIRCULAR

Habiéndose observado que algunos de los expedientes formados para creación de Escuelas nacionales de Primera enseñanza adolecían de deficiencias y omisiones fácilmente subsanables, y al objeto de que en lo sucesivo pueda lograrse mayor rapidez en este servicio, con la consiguiente ventaja para la enseñanza,

Esta Dirección General ha dispuesto que en cada nuevo expediente que se incoe para la creación de Escuelas se haga constar al margen de la instancia ó de la comunicación de remisión los siguientes datos:

1.º Lugar en que se ha de establecer, señalando la provincia, partido judicial y Ayuntamiento.

2.º Si figura ó no en el Arreglo escolar.

3.º Grupos ó núcleos de población que corresponden al distrito escolar, con el número de habitantes de derecho de cada uno y distancia que les separa del lugar de la Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1918. El Director general, Gascón y Marín.

Señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza.

RECTIFICACIÓN

Habiendo aparecido por error de copia dividido en dos párrafos el número 3.º de la Real orden sobre la graduación de Escuelas en Bilbao, fecha 3 del mes actual, inserta en la GACETA del 24;

Esta Dirección General ha dispuesto se haga público que dicho número está todo él constituido por un párrafo solo.

Madrid, 28 de Agosto de 1918.—El Director general, Gascón Marín.

**Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 30 del actual para anunciar á concurso entre Topógrafos auxiliares de Geografía una plaza de Auxiliar de Meteorología, con sueldo anual de 1.500 pesetas, en las condiciones que señala el Real decreto de 7 de Febrero de 1913, convoca por este anuncio á los individuos del Cuerpo de Topógrafos auxiliares de Geografía que no excedan de treinta años de edad y que deseen tomar parte en aquél, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, envíen las instancias correspondientes dirigidas á esta Dirección General, cuya plaza se cubrirá por orden de antigüedad de los solicitantes en el Cuerpo de procedencia.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Director general, P. A., R. Alvarez Sereix.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Dirección General de Obras Públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 3 de Octubre de 1911, por el presente se citan, llaman y emplazan á D. Román y D.ª Dolores Fuentes y Ku.

huel, y D. Antonio Fuentes y Gómez, hijos y herederos de D. José María Fuentes y Montes, Pagador que fué del Servicio Central de Señales marítimas, en cuyo cargo, á su fallecimiento, salió alcanzado en 34 990 pesetas 85 céntimos, por lo que se les sigue expediente administrativo de reintegro, para que en el plazo de diez días hábiles, á contar del en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten en el Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento, de nueve de la mañana á dos de la tarde, días laborables, para constatar á los cargos que resultan del expediente de reintegro.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### AGUAS

Visto el expediente promovido por don Francisco de Paula Robles, en solicitud de que se le conceda autorización para derivar 257 litros de agua por segundo con destino á riegos en terrenos de su propiedad durante la época de no estiaje:

Resultando que durante el período informativo no se ha presentado ninguna reclamación y se ha tramitado el expediente con arreglo á la Instrucción vigente:

Resultando que informan favorablemente la División hidráulica del Guadalquivir, Jefatura de Obras Públicas, Comisión provincial de Agricultura, Comisión provincial de la provincia de Jaén y el Servicio agronómico:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que según manifiesta en su informe la División hidráulica, el río lleva caudal suficiente para atender al desarrollo de la industria y que aumenta la riqueza sin causar perjuicio á tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien conceder á don Francisco de Paula Robles y Arévalo la autorización que solicita para derivar 257 litros de agua por segundo con destino á riegos en terrenos de su propiedad, en término de Torreblascopedro (Jaén), con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se concede á D. Francisco de Paula Robles y Arévalo la cantidad de 257 litros por segundo del Guadalquivir desde el 15 de Noviembre al 15 de Mayo siguiente para riego de su finca denominada Llano de Valverde.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, fecha 31 de Octubre de 1916, suscrito por el Ingeniero D. Vicente Millán.

3.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en un plazo de seis meses y terminarán en el de año y medio, á contar de la fecha de la publicación en la GACETA de esta concesión.

4.<sup>a</sup> Al terminar las obras el concesionario dará cuenta á la Jefatura de Obras Públicas, y por el personal de la misma se girará una visita de inspección, levantándose acta, en la que se hará constar si las obras se han ejecutado con arreglo al proyecto y censuras establecidas para la concesión, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección.

5.<sup>a</sup> Esta concesión caducará si se falta á alguna de las condiciones establecidas para otorgarla.

6.<sup>a</sup> Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7.<sup>a</sup> Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de Protección á la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado D. Francisco de Paula Robles las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, lo comunico á V. S., de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Días quince á V. S. muchos años. Madrid, 27 de agosto de 1918.—El Director general, Barcala.

Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.

#### Comisaría General de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.<sup>o</sup> del artículo 123 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912, para la ejecución de la ley de 14 de Mayo de 1908, se fija el plazo de dos meses, á contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, para que los asegurados que se consideren perjudicados en la liquidación de las operaciones españolas de la sociedad de seguros marítimos La Suiza, domiciliada en Valencia, y de la que es Director D. Otto Medem, formulen ante este Centro las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido, que transcurrido el plazo fijado sin haberse hecho oposición alguna, se declarará la extinción de la mencionada entidad, devolviéndose á dicha Compañía el depósito que tiene constituido para responder de su gestión.

Madrid, 28 de Agosto de 1918.—El Comisario general, P. S., Mateo Puyol.

#### Canal de Isabel II.

##### SECRETARÍA

El Excmo. señor Comisario Regio se ha servido disponer que el día 15 del mes corriente, á las doce de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión del Consejo designada al efecto, se verifique públicamente en el Salón de Actos de estas Oficinas, Alarcón, 7, segundo, el trigésimonoveno sorteo para la amortización

de 290 Cédulas garantizadas del Canal de Isabel II, en la forma prevenida en la condición 3.<sup>a</sup> de la emisión de dichos valores.

Con las 8.070 Cédulas que existen en circulación, se formarán 807 series de 10 Cédulas cada una, comprendiendo cada serie los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero, representando estas 807 series por igual número de bolas.

Para la amortización de las 290 Cédulas se extraerán 29 bolas.

Las sorteadas se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, publicándose en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial de Concesión de la Bolsa de Comercio de Madrid* y en el *Boletín Oficial del Canal de Isabel II*, los números de las Cédulas á que haya correspondido la amortización, exponiéndose también al público, para su comprobación, las bolas que fueran extraídas en el sorteo, de cuyo resultado se levantará la correspondiente acta.

El pago de las Cédulas amortizadas se verificará por el Banco de España, libre de todo descuento, desde 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo, siendo el último cupón pagadero el número 43, vencimiento de la misma fecha.

Los tenedores de dichas Cédulas podrán presentarse, debidamente facturadas, desde el día 20 del corriente mes, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, en las oficinas de este Canal, donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios, y se les entregará el resguardo que ha de hacerse efectivo en el citado Banco.

Además, cuidarán de cortar los cupones vencidos y de presentarlos por separado con las formalidades de costumbre.

Las Cédulas amortizadas, al ser presentadas en el Canal, deberán llevar el siguiente endoso para efectuar el cobro en el Banco de España: «Al Canal de Isabel II, para su amortización, según sorteo».

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.

Venciendo en 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo el cupón número 43 de las Cédulas amortizables garantizadas por este Canal, el Excmo. señor Comisario Regio, se ha servido disponer que desde el día 20 del corriente mes se admitan á presentarse los cupones de dicho vencimiento, debidamente facturados, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana, en estas oficinas, Alarcón, 7, segundo, donde los serán canjeados por resguardos de pago, que se harán efectivos en el Banco de España desde el citado día 1.<sup>o</sup> de Octubre, á cuyo efecto se facilitarán gratuitamente los oportunos impresos.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Enrique Latre.